

INFORME DE EMERGENCIA SOBRE CONTRATACIONES REALIZADAS

1. DATOS PRINCIPALES

- **Entidad contratante:** Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
- **Número de informe:** INFORME DE EMERGENCIA NRO. 001-2025
- **Fecha de emisión del informe:** 17-03-2025
- **Referencia de la emergencia:** *Adquisición y puesta en marcha de grupos electrógenos correspondiente a la emergencia declarada mediante Resolución No. 24-11-484 de fecha 05 de noviembre de 2024 y alcance su alcance mediante Resolución No. 24-11-485 de fecha 07 de noviembre de 2025.*
- **Responsable de la elaboración del informe:** PhD. Jorge Luis Amaya Rivas
- **Fecha de inicio y finalización de la emergencia:**
 - Inicio: 05 de noviembre de 2024
 - Finalización: 03 de enero de 2025
- **Justificación de la emergencia:**

Atender de manera oportuna cualquier situación de emergencia derivada de la crisis energética en el país.

2. ANTECEDENTES DE LA EMERGENCIA

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MEM-MEM-2024-0005-AM de 16 de abril de 2024, emitido por el ministro de Energía y Minas, Encargado, acuerda: “Declarar en emergencia al sector eléctrico y expedir disposiciones que permitan la adquisición y generación adicional de energía, además, establece que, el plazo de duración de la emergencia es de 60 días que serán prorrogables en caso de ser necesario, según lo dispuesto en la Ley”;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2024, el director de Servicios Generales informa a la Gerencia Administrativa: “*Dado los nuevos horarios de cortes de energía eléctrica (imágenes adjuntas) se informa desde esta Dirección que se vería afectado el sistema de bombeo principal de agua potable ubicado en el Sector de Tanques Bajos, Cooperativa 29 de abril - La Prosperina, de tal manera que se comprometería el normal abastecimiento de agua potable hacia el Campus Gustavo Galindo Velasco – ESPOL*”;

Que, mediante documento Nro. ESPOL-DSG-OFC-0146-2024 la Dirección de Servicios Generales presenta su informe Técnico de necesidad para la “Adquisición de un generador eléctrico incluido el servicio de traslado, instalación, cableado, materiales eléctricos, calibración, tablero de transferencia, puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento en el sistema de bombeo principal de agua potable que abastece el Campus Gustavo Galindo Velasco – ESPOL” en donde concluye y recomienda: “*realizar el proceso de contratación respectivo observando la normativa vigente mencionada en el presente informe, y lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. Considerando lo expuesto y las condiciones críticas del país en el ámbito energético, se sugiere que se analice jurídicamente la posibilidad de implementar un*

procedimiento de emergencia. Este procedimiento garantizaría la continuidad de los servicios públicos ante fallas en el suministro eléctrico, proporcionando una fuente de energía confiable y mejorando la eficiencia operativa del sistema de bombeo principal de agua potable que abastece al campus Gustavo Galindo Velasco”;

Que, mediante documento Nro. GTSI-MEM-0404-2024, la Gerencia de Tecnologías y Sistemas Informáticos presenta su informe Técnico de necesidad para la “Adquisición de un generador eléctrico” en donde concluye y recomienda lo siguiente: *“que se requiere adquirir e instalar, al menos un generador eléctrico con cabina insonora de combustible diésel, trifásico, de 150 KVA con sus respectivos tableros de transferencia automático y reservorio de combustible. Tomar en consideración también el abastecimiento de combustible para el nuevo generador”;*

Que, mediante Memorando Nro. G.ADM.347-2024, la Gerencia Administrativa solicita a la Gerencia de Planificación Estratégica lo siguiente: *“se informe a esta gerencia si esta adquisición se encuentra planificada dentro del Plan Operativo Anual de la Institución”;*

Que, mediante documento Nro. ESPOL-GPE-OFC-0166-2024 de fecha 28 de Octubre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica al Gerente Administrativo informa: “En atención a la comunicación Nro. G.ADM.347-2024, con fecha 28 de octubre de 2024, informo a usted que con base en la revisión del Plan Operativo Anual Institucional y de los planes operativos de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de información (GTSI) y de la Dirección de Servicios Generales (DSG), no se encuentran planificadas en la Institución la adquisición de: Un generador eléctrico incluido el servicio de traslado, instalación, cableado, materiales eléctricos, calibración, tablero de transferencia, puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento en el sistema de bombeo principal de agua potable que abastece el Campus Gustavo Galindo Velasco – ESPOL”; y, Un generador eléctrico adicional para asegurar la operación de la GTSI”;

Que, mediante Memorando Nro. G.ADM.348-2024, la Gerencia Administrativa solicita a la Dirección de Adquisiciones: *“requiero se informe de manera urgente a esta gerencia si esta adquisición es procedente realizarla por medio de los procedimientos comunes”;*

Que, mediante documento s/n de fecha 28 de Octubre de 2024, suscrito por la Directora de Adquisiciones dirigido a la Gerencia Administrativa donde remite el “Informe de la Dirección de Adquisiciones en atención a comunicación Nro. G.ADM.348- 2024”, en donde concluye lo siguiente: *“Es de conocimiento público, tanto a nivel nacional como internacional, que la situación energética actual del país es crítica, por lo que la adquisición de generadores garantizaría la continuidad de las actividades esenciales para que la ESPOL pueda operar y brindar un servicio educativo de calidad. No obstante, se concluye que la compra de dichos generadores, junto con los insumos necesarios para su funcionamiento, a través del mecanismo de Subasta Inversa tomaría un tiempo considerablemente extenso, lo cual interferiría con el desarrollo normal de esta institución. Por lo tanto, se determina que estos equipos no deben ser adquiridos mediante los mecanismos de contratación comunes”;*

Que, mediante memorando Nro. G.ADM.349-2024, la Gerencia Administrativa solicita a la Gerencia Financiera: *“que se confirme la disponibilidad de recursos financieros por el monto de USD 320,000, los cuales serán destinados a las compras que se deriven de esta emergencia”;*

Que, con Memorando Nro. ESPOL-G.FNCRO.-OFC-550-2024, suscrito por la Gerente Financiera, dirigido a la Gerencia Administrativa indica: “En respuesta a su comunicación Nro. G.ADM.349-2024 en la que se expone la necesidad de realizar contrataciones emergentes para atender los requerimientos de la Dirección de Servicios Generales (ESPOL-DSG-OFC-0146-2024) y Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información (GTSI-MEM-

0404-2024), presento lo siguiente: De acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Planificación Estratégica en el Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0162-2024 se asignó presupuesto para necesidades del último trimestre del año fiscal. En este sentido, confirmo la disponibilidad de US\$ 320,000.00 para llevar a cabo las contrataciones necesarias que permitan atender la emergencia mencionada”;

Que, con Memorando Nro. G.ADM.350-2024, de fecha 29 de Octubre de 2024, suscrito por el Gerente Administrativo, dirigido a la rectora de la ESPOL, que pone en conocimiento la situación actual de la ESPOL relacionada con los decretos emitidos recientemente por el presidente de la República y el ministro de Energía y Minas, referente a los prolongados de energía, los cuales afectan directamente a la institución referente con el suministro de agua potable y al Data Center de ESPOL que alberga la infraestructura de TI que soporta todos los servicios tecnológicos y los sistemas informáticos de la institución, desde la gestión académica, los sistemas administrativos, hasta los recursos en línea utilizados por estudiantes y personal.

Que, el memorando Nro. GJ-0339-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, dirigido a la rectora de la ESPOL, suscrito por la gerente jurídica, emite el criterio jurídico referente a la declaratoria de emergencia a nivel institucional.

Que, mediante Resolución Nro. 24-11-484 de fecha 05 de noviembre de 2024 el Consejo Politécnico, mediante sesión extraordinaria resuelven lo siguiente: *“PRIMERO: DECLARAR la emergencia a nivel institucional en la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, debido a la crisis energética, por un plazo de 60 días a partir de la suscripción de la presente resolución, avocando conocimiento y acogiendo el Informe del área requirente (Gerencia Administrativa) contenido en el Oficio Nro. G.ADM.350-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, que pone en conocimiento a este Órgano Colegiado el análisis de la situación de emergencia calificándola como concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva; y, el criterio jurídico contenido en el memorando Nro. GJ-0339-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, de conformidad a lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Contratación Pública; para contratar obras, bienes y/o servicios. Esta declaratoria permitirá atender de manera oportuna cualquier situación de emergencia derivada de la mencionada crisis, a través de las contrataciones en situación de emergencia previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. SEGUNDO: DECLARAR la imposibilidad de realizar procedimientos de contratación comunes que permitan realizar los actos necesarios para prevenir el inminente daño o la paralización del servicio público de educación superior, finalidad de nuestra institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y Art. 10 “Procedimientos Especiales” literal g) del Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública. TERCERO: DELEGAR a la Rectora o quien haga sus veces, para autorizar los documentos que se generen de los procesos de contratación en situaciones de emergencia. (...). SEXTO: DISPONER a la Unidad requirente que inicie los procesos de contratación en situación de emergencia y a la Dirección de Adquisiciones realice la gestión de las contrataciones en situación de emergencia, de conformidad a la normativa nacional de contratación pública. SÉPTIMO: DISPONER a la Unidad requirente que motivó la emergencia, que, una vez superada la emergencia, elabore el Informe de gestiones realizadas con motivo de la declaración de emergencia, el cual deberá ser presentado para aprobación del Consejo Politécnico.”*

Que, mediante Memorando Nro. GIF-009-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Gerente de Infraestructura Física, remite lo siguiente lo siguiente: *“De la revisión del informe técnico emitido por el Dr. Jorge Aragundi Rodríguez, Decano de la FIEC, considerando sus*

conclusiones y recomendaciones, comunico a usted que, la implementación de un parque de generación centralizado como generador emergente de mayor tiempo de autonomía en funcionamiento de tiempo, a través de generadores de energía a diésel que repotencian la subestación eléctrica de la ESPOL, requiere de una implementación de suelos y una pequeña obra de infraestructura, por lo que se trata de una obra de generación Infraestructura eléctrica”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-2024-002-M, de fecha 07 de noviembre de 2024, dirigido al Gerente Administrativo, suscrito por el Gerente de Planificación Estratégica, informa lo siguiente: “(...) con base en la revisión del Plan Operativo Anual Institucional y de los planes operáticos de la Gerencia Administrativa y de la Gerencia de Infraestructura Física no se encuentran planificadas en la Institución la adquisición de:

- *Implementación de Infraestructura para el Suministro Eléctrico del Campus Gustavo Galindo de la ESPOL. (...);*

Que, mediante memorando Nro. ESPOL-G.FNCRO.-OFC-601-2024, suscrito por la Gerente Financiera, dirigido a la Gerencia Administrativa indica: “En respuesta a su comunicación Nro. G.ADM.362-2024 en la que se expone la necesidad de realizar contrataciones urgentes para la “Implementación de Infraestructura de Suministro Eléctrico en el Campus Gustavo Galindo de ESPOL” De acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Planificación Estratégica en el Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0168-2024 se asignó presupuesto para necesidades del último trimestre del año fiscal. En este sentido, confirmo la disponibilidad de US\$ 2,745,000.00 para llevar a cabo las contrataciones necesarias que permitan atender la emergencia mencionada. (...)”.

Que, mediante Oficio innumerado de fecha 07 de noviembre de 2024, dirigido al Gerente Administrativo, suscrito por la Directora de Adquisiciones, mediante el cual emite informe de la Dirección de Adquisiciones en atención a comunicación Nro. G.ADM.363-2024, que en su parte medular indica: “(...)Teniendo en cuenta que es necesario contratar la “Implementación de Infraestructura de Suministro Eléctrico en el Campus Gustavo Galindo de ESPOL”, que consiste en una obra con un presupuesto referencial que sobrepasa el valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esto de acuerdo con las cotizaciones que se mencionan en el comunicado G.ADM.363-2024, a continuación se explica el tiempo aproximado que tomaría realizar una licitación de obra:

- *El artículo 111 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los plazos para preguntas, respuestas y aclaraciones. En el caso de las preguntas, el tiempo puede variar entre 5 y 7 días hábiles, mientras que, para las respuestas, el plazo oscila entre 2 y 6 días hábiles.*
- *El artículo 112 de la misma normativa fija los plazos para la entrega de ofertas, que para este caso debe ser no menor a 7 días.*
- *Si se requiere convalidación, el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los oferentes dispondrán de entre 2 y 5 días laborables para presentarla.*
- *Una vez efectuada la calificación, deben transcurrir al menos 3 días hábiles para la adjudicación, según el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Considerando lo anterior, se resume lo siguiente:

Etapa	Tiempo término estimado	Comentario
Preparatoria: Desde la presentación de la solicitud de compra hasta la resolución de inicio	5 días término	Se establece un plazo reducido, considerando que se coordinarían los esfuerzos de todas las áreas involucradas para agilizar el proceso de contratación.
Precontractual: Desde la publicación del proceso hasta su adjudicación	Entre 19 y 28 días término	Se sumaron los tiempos mínimos y máximos para preguntas, respuestas, presentación de ofertas, convalidación de errores y el término mínimo para la adjudicación. Se aclara que existen tiempos adicionales; sin embargo, para este análisis se están considerando únicamente las actividades básicas de un proceso de contratación.
Suscripción del contrato:	Entre 15 y 30 días término	Artículo 257 del Reglamento de General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
Total, aproximado desde que se presenta la necesidad de contratación hasta que se firma el contrato	Entre 39 y 63 días término	

Tomando como referencia que un mes tiene aproximadamente 22 días término, se puede evidenciar que una contratación a través de Licitación de Obra podría tomar entre 2 y 3 meses.

CONCLUSIÓN:

Es de conocimiento público, tanto a nivel nacional como internacional, que la situación energética actual del país es crítica, por lo que la Implementación de Infraestructura de Suministro Eléctrico en el Campus Gustavo Galindo de ESPOL garantizaría la continuidad de las actividades esenciales para que la ESPOL pueda operar y brindar un servicio educativo de calidad. No obstante, se concluye que la contratación de la Implementación de Infraestructura de Suministro Eléctrico, a través del mecanismo de Licitación de Obra tomaría un tiempo considerablemente extenso, lo cual interferiría con el desarrollo normal de esta institución. Por lo tanto, se determina que obra no debe ser contratada mediante los mecanismos de contratación comunes. (...);

Que, el memorando Nro. GJ-0360-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, dirigido a la rectora de la ESPOL, suscrito por la gerente jurídico, mediante el cual ratifica el criterio jurídico emitido referente a la declaratoria de emergencia a nivel institucional, contenido en el memorando Nro. GJ-0339-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, que en su parte pertinente indica: “ *En atención*

a su disposición realizada mediante sumilla inserta “pase a su atención y criterio jurídico” en el Memorando Nro. G.ADM.370-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024 emitido por el Gerente Administrativo, tengo a bien informar lo siguiente:

Una vez analizado el informe emitido por el Gerente Administrativo, se puede establecer que la necesidad de contar con la ejecución de una obra para la implementación de una infraestructura de suministro eléctrico en el Campus Gustavo Galindo Velazco, se genera debido a la crisis energética que atraviesa el país y que en esta ocasión ha afectado a la ESPOL en la ejecución de sus actividades cotidianas, situación de fuerza mayor y caso fortuito de conocimiento nacional, que concuerda con las características que debe cumplir una situación de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Art. 57 de la LOSNCP, esto es que sea concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, tal como ha sido ampliamente analizado en el informe jurídico emitido en fecha 29 de octubre de 2024, mediante memorando Nro. GJ-0339-2024, el mismo que se ratifica por tratarse de la misma motivación antes señalada.”;

Que, el memorando Nro. G.ADM.370-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, dirigido a la rectora de la ESPOL, suscrito por el gerente administrativo, pone en conocimiento al Órgano Colegiado sobre la urgente necesidad de asegurar la continuidad operativa de ESPOL y considerando el impacto significativo de los apagones en sus actividades, en alcance a la emergencia institucional declarada mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 24-11-484, emitiendo el informe para la Implementación de Infraestructura para el Suministro Eléctrico del Campus Gustavo Galindo de la ESPOL.

Que, mediante la Resolución Nro. 24-11-485, del 7 de noviembre de 2024, el Consejo Politécnico de la ESPOL resuelve: *“PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO y APROBAR el informe contenido en el memorando Nro. G.ADM.370-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, en alcance a la emergencia institucional declarada mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 24-11-484. SEGUNDO: DISPONER a la Dirección de Adquisiciones de la ESPOL, la publicación inmediata de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE).”*

3. BASE LEGAL

Que, el artículo 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las situaciones de emergencia: *“Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, graves conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerzas mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”;*

Que, el artículo 57 de la norma ibídem establece la declaratoria de emergencia, señalando lo siguiente: *“Para atender las situaciones de emergencia definidas en esta Ley, previamente a iniciarse cualquier contratación, la máxima autoridad de la entidad contratante deberá emitir una resolución motivada que declare la emergencia para justificar las contrataciones, dicha resolución se publicará de forma inmediata a su emisión en el portal de COMPRAS PÚBLICAS.*

Para el efecto, en la resolución se calificará a la situación de emergencia como concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, así mismo se declarará la imposibilidad de realizar procedimientos de contratación comunes que permitan realizar los actos necesarios

para prevenir el inminente daño o la paralización del servicio público. El plazo de duración de toda declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, y en casos excepcionales podrá ampliarse bajo las circunstancias que determine el SERCOP.”;

Que, el artículo 57.1 de la norma ibídem regula las contrataciones de emergencia, señalando lo siguiente: *“La entidad contratará bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. (...) Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa y objetiva con el problema o situación suscitada. No se podrá utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia. En ningún caso las contrataciones realizadas bajo este procedimiento serán usadas para solventar las omisiones o deficiencias en la planificación institucional; o, evadir los procedimientos de contratación pública. Tampoco se podrá realizar contrataciones cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la declaratoria de emergencia; (...) Toda contratación de emergencia deberá contar con la disponibilidad de recursos financieros. (...) De forma ágil, rápida, transparente y sencilla, la entidad levantará los requerimientos técnicos o términos de referencia; posterior a esto, procederá a analizar el mercado para que, a través de una selección de proveedores transparente, defina al contratista, procurando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, obra o consultoría, y teniendo en cuenta al tiempo de entrega y/o forma de pago como parámetros para definir el mejor costo.”;*

Que, el artículo 57.2 de la norma ibídem establece que para el cierre y control de la emergencia se debe considerar lo siguiente: *“En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. En caso de incumplimiento de las publicaciones de la resolución de emergencia, los contratos derivados de la misma o los informes señalados en este artículo, el SERCOP notificará a la Contraloría General del Estado este particular, en el término máximo de diez (10) días contados desde la fecha de emisión del respectivo informe. En las contrataciones en situación de emergencia, el SERCOP, la Contraloría General del Estado o la Procuraduría General del Estado podrán en cualquier momento iniciar las acciones de control necesarias para garantizar el cumplimiento de las reglas y principios de esta Ley, por lo que, podrá recomendar a la entidad contratante la suspensión de cualquier actuación o inclusive de la declaratoria de emergencia.”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece entre los “Procedimientos Especiales” al g) *“Procedimientos de contratación en situación de emergencia”;*

Que, el artículo 35 de la norma ibídem establece que: *“No estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica de documentos, en ninguna de sus etapas o fases, los procedimientos de feria inclusiva, arrendamiento y adquisición de inmuebles y contratación en situación de emergencia. En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, el uso de la firma electrónica será discrecional. Adicionalmente, no estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica el libro de obra, proformas y las garantías contractuales.”;*

Que, el artículo 236 de la norma ibídem establece regulaciones adicionales a la declaratoria de emergencia, a saber: *“Cuando la emergencia se refiera a situaciones que provengan de*

fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Junto con la publicación de la resolución motivada que declara la emergencia, se establecerá en el Portal de COMPRASPÚBLICAS la fecha de inicio de la situación de emergencia, para fines de control. (...)” ;

Que, el artículo 237 de la norma ibidem establece las generalidades de las contrataciones en situación de emergencia, señalando lo siguiente: “(...) *No se realizará procedimiento de emergencia, tratándose de bienes y servicios que consten en el catálogo electrónico; salvo que la entidad contratante establezca la inconveniencia de la provisión de los bienes y servicios catalogados, por razones de orden técnico o de oportunidad en su provisión o cualquier otra circunstancia que, a su criterio, impida atender o superar la situación de emergencia, particular que constará en el expediente de la emergencia. Sin perjuicio de las contrataciones que se realicen por la declaratoria de emergencia, la entidad contratante podrá continuar ejecutando contrataciones bajo el régimen común.*”;

Que, el artículo 241 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional establece: “*Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:*

- 1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;*
- 2. Número de contratos, órdenes de compra o facturas generadas para superar la emergencia;*
- 3. Objeto de cada contrato efectuado, órdenes de compra o facturas generadas;*
- 4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;*
- 5. Plazo de duración de la emergencia;*
- 6. Valor de cada contrato, órdenes de compra o facturas generadas, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;*
- 7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,*
- 8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.*

La publicación del informe de emergencia se realizará hasta cinco (5) días después de su emisión, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal COMPRASPÚBLICAS.”

4. CONTRATACIÓN REALIZADA Y PROCESO DECLARADO DESIERTO.

Contratación 1:

- **Objeto de contratación:**

“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 24-11-484”.

- **Antecedentes:**

Que, mediante memorando No. GA-MEM-0083-2024 de fecha 08 de noviembre del 2024, Eduardo Ignacio Álava Hidalgo, PhD., Gerente Administrativo, solicita la ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 24-11-484 y designa al Ing. Luis Fernando Ruiz Vera, presidente, Ing. Ángel Andrés Jaramillo Rodas, delegado del titular del área requirente y al Ing. Ángel Rodrigo Blacio Toro, profesional afín a la contratación.

Que, mediante memorando No. GA-MEM-0084-2024 de fecha 08 de noviembre del 2024, Eduardo Ignacio Álava Hidalgo, PhD., Gerente Administrativo, remitió a la Dirección de Adquisiciones los documentos de Términos de referencia actualizados, para que sean considerados en el trámite de contratación correspondiente.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2024, la Analista de Compras Públicas registró la necesidad de emergencia en el portal del SERCOP, para la “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 24-11-484”; estableciendo como fecha límite para presentar ofertas hasta las 08h00 del 14 de noviembre de 2024. Adicionalmente, mediante correo electrónico se informó a varios proveedores la publicación de la necesidad.

Que, mediante acta de calificación de fecha 19 de noviembre de 2024 la Comisión de Revisión y Calificación de ofertas concluyen que en el presente proceso de contratación “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 24-11-484” el oferente ganador es: CARPIO MOYA FRANKLIN WILLIAM; por un monto de USD \$131.360,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y con un plazo de ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, con fecha de 27 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato Nro. 101-2024 entre la ESPOL y el proveedor Franklin William Carpio Moya, para la “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 24-11-484”, por un monto de \$131,360.00 (Ciento treinta y un mil trescientos sesenta con 00/100 dólares americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Número de proceso:** PE-ESPOL-2024-014
- **Número de contrato:** No. 101-2024
- **Proveedor contratado:** Franklin William Carpio Moya.
- **RUC Proveedor contratado:** 1715537179001
- **Monto del contrato:** 131,360.00 (Ciento treinta y un mil trescientos sesenta con 00/100 dólares americanos) más IVA.

- **Modalidad de contratación:** Contratación mediante proceso de emergencia NRO. PE-ESPOL-2024-014.
- **Fecha de firma del contrato:** 27 de noviembre de 2024
- **Plazo de ejecución:** 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato;
- **Prorroga de plazo:** 14 días adicionales a la fecha de terminación del Contrato 101-2024
- **Vigencia del contrato:** 28 de noviembre al 20 de diciembre de 2024.
- **Justificación de la contratación:** Único Proveedor que presenta oferta dentro del proceso de contratación PE-ESPOL-2024-014
- **Cumplimiento de plazos:** Se cumplió con el plazo estipulado en contrato y prórroga de plazo.
- **Observaciones adicionales:**

Como observación relevante se informa mediante oficio Nro. 85-2024, 2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, el contratista CARPIO MOYA FRANKLIN WILLIAM, solicita al administrador de contrato prórroga de plazo de contrato Nro. 101-2024, por 14 días a partir de la culminación de la etapa contractual, de la ejecución del proceso de Emergencia, denominado: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”, mediante Resolución No. 24-11”.

La prórroga de plazo fue autorizada mediante resolución Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1220-2024, del 19 de diciembre de 2024, por la máxima Autoridad de la ESPOL,

Debido a que los bienes y servicios fueron recibidos luego de la fecha máxima establecida por la gerencia financiera para la presentación de los procesos de pago de los contratos, debido al cierre de año fiscal está pendiente por parte de la administración del contrato realizar las gestiones correspondientes cuando la gerencia financiera autorice ingresar pagos de partidas de inversión.

- **Monto total asignado a la emergencia:**
\$ 131,360.00 (Ciento treinta y un mil trescientos sesenta con 00/100 dólares americanos) más IVA.
- **Distribución del presupuesto:**

Tabla de rubros de contrato Nro.101-2024

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GENERADOR ELECTRICO TRIFASICO A DIESEL CABINADO DE 200KW	2	U	42,200.00	84,400.00

2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENDIDO DE ALIMENTADOR TRIFASICO FLEXIBLE 2x(3F#500c)+2N#250+T#4 /0AWG	2	U	12,000.00	24,000.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERNCIA AUTOMATICA	1	U	5,200.00	5,200.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERNCIA AUTOMATICA, MAS CONTROL PARA ALTERNANCIA DE ENTRE DOS GENERADORES	1	U	5,600.00	5,600.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRO CANAL TIPO ESCALERILLA DE ALUMINIO 20X10CM INCLUIDO SOPORTES Y ACCESORIOS	2	U	2,500.00	5,000.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MEDIDOR DE ENERGIA, INCLUIR UPS PARA CONTROL	2	U	1,600.00	3,200.00
7	SUMINISTRO E INPLANTACION DE BASE HORMIGON ARMADO CON ALMA DE HIERRO DE 20 CM DE ALTURA PARA GENERADOR DE 200 KW	2	U	280.00	560.00
8	ABASTECIMIENTO DE 600 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM	2	U	1,700.00	3,400.00
SUB TOTAL					131,360.00
BASE 0%					84,400.00
BASE 15%					46,960.00
IVA					7,044.00
TOTAL					138,404.00

- **Resultados esperados:**

- Se implementaron dos generadores eléctricos de 200 KW con sus componentes esenciales para dos áreas fundamentales para la operación de las actividades de la ESPOL.
- Se redujo el impacto de cortes eléctricos en el sistema de bombeo de agua potable y en el Data Center.
- Se adquirió y se puso en marcha de dos generadores eléctricos de 200 KW, con sus componentes, bajo el marco del proceso de emergencia establecido en la normativa de contratación pública del Ecuador.
- Se ha garantizado el funcionamiento ininterrumpido del Data Center de La ESPOL ubicado en Edificio 13k. con la instalación de un nuevo generador de 200 kva, que trabaja de forma alternante con el

- Se ha garantizado el abastecimiento ininterrumpido de agua potable desde el sistema principal de bombeo ubicado en área de tanques Bajos de la ESPOL.

- **Resultados generales alcanzados:**

En el marco del proceso de emergencia establecido por la normativa de contratación pública del Ecuador, se logró la adquisición y puesta en marcha de dos generadores eléctricos de 200 KW, junto con sus componentes. Esta acción fue impulsada por la urgencia de la situación y la necesidad de asegurar la operatividad de áreas clave de la institución.

Los generadores fueron destinados a dos infraestructuras críticas: el sistema de bombeo principal, ubicado en el área de tanques bajos, y el Data Center, ubicado en el edificio 13K. Ambas instalaciones son fundamentales para la eficiencia operativa de la ESPOL, ya que contribuyen a la continuidad de los servicios esenciales y a la protección de equipos críticos.

La puesta en marcha de estos generadores ha sido clave para reducir los riesgos asociados a posibles daños en equipos debido a la falta de energía. Además, ha fortalecido la resiliencia institucional frente a eventuales cortes de electricidad prolongados, causados por los efectos de las sequías en los embalses hidroeléctricos del país.

Gracias a la adquisición de estos generadores, se garantizó la continuidad del suministro de agua y la operatividad del Data Center en el presente y a futuro, evitando interrupciones que pudieran afectar negativamente tanto el funcionamiento académico como el administrativo de la ESPOL.

Generador ubicado en exterior de edificio 13k de la GTSI





Generador Ubicado en área de Tanques Bajos de la ESPOL.



- **Evaluación de la efectividad:**

Se cumplió al 100% con el objeto de contrato Nro. 101-2024, esto es Adquisición y puesta en marcha de dos generadores eléctricos de 200 KW, con sus respectivos componentes, dentro del marco del proceso de emergencia establecido en la normativa.

- **Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación:**

La implementación de los generadores eléctricos ha tenido un impacto significativo en varias áreas clave de la institución. Uno de los principales beneficios ha sido la optimización de la continuidad del suministro de agua en el campus, evitando interrupciones que podrían afectar a estudiantes, docentes y personal administrativo en sus actividades diarias.

Asimismo, la gestión operativa del sistema de bombeo de agua ha mejorado sustancialmente, eliminando el riesgo de interrupciones inesperadas que generen costos adicionales por emergencias o paradas no programadas. Esto ha permitido una mayor eficiencia en los procesos operativos y ha evitado gastos imprevistos.

La reducción del tiempo de inactividad de los sistemas tecnológicos ha sido otro resultado importante. Al mantener la operatividad del Data Center sin interrupciones por cortes de energía, se ha incrementado el uso eficiente de los recursos y equipos informáticos, lo que contribuye a una mejor productividad tanto en las áreas operativas como académicas.

La mayor autonomía energética obtenida garantiza fuentes de energía confiables para las áreas críticas de la institución, lo que reduce la dependencia de fuentes externas y refuerza la resiliencia institucional.

La protección de la infraestructura tecnológica ha sido otra consecuencia positiva, asegurando que los procesos académicos y administrativos se desarrollen sin interrupciones, manteniendo la calidad de los servicios educativos. Con ello, se ha reducido el riesgo de fallos o pérdidas de información en los servidores, garantizando la integridad de los datos y la continuidad de las operaciones.

En resumen, estos logros han optimizado la continuidad del suministro de agua y energía, aumentado la eficiencia operativa al reducir el riesgo de interrupciones en los servicios esenciales y mejorado la resiliencia ante futuros cortes de energía. Esto ha contribuido significativamente a la protección de la infraestructura tecnológica y los datos institucionales, asegurando el buen funcionamiento de la ESPOL.

Proceso declarado desierto.-

- **Objeto de la contratación:**

IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

- **Antecedentes:**

Que, mediante Memorando Nro. GIF-MEM-0412-2024 del 08 de noviembre de 2024, el Mgtr. Cesar Rodrigo Perugachi Benalzar – Gerente de Infraestructura Física, solicita a la Dirección de Adquisiciones el inicio del proceso de contratación de la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” y recomienda designar a los siguientes Miembros de la Comisión de Revisión y Calificación de Ofertas a: Ing. Ángel Andres Jaramillo Rodas – Presidente, Ing. Julio Danilo Gómez Bonilla – Titular del área requirente y el Ing. Amable Segundo Suqui Orellana – Profesional a fin al objeto de contratación;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, el Ing. Cesar Rodrigo Perugachi Benalazar – Gerente de Infraestructura Física aprobó los términos de referencia para la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, el Analista de Compras Públicas 2 registró la necesidad de emergencia en el portal del SERCOP, cuyo objeto es la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” correspondiente a la emergencia declarada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral mediante Resolución NO. 24-11-484 y NO. 24-11-485” otorgando el término de 04 días para presentar sus ofertas. Adicionalmente, mediante correo electrónico se informó a varios proveedores la publicación de la necesidad;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2024, se recibió al correo electrónico del analista de compras públicas 2, la oferta presentada por CONSORCIO ESPOLTEL para el proceso de la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” correspondiente a la emergencia declarada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral mediante Resolución NO. 24-11-484 y NO. 24-11-485”;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, se recibió en la Dirección de Adquisiciones, la oferta física del CONSORCIO ESPOL GENERA, para el proceso de la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” correspondiente a la emergencia declarada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral mediante Resolución NO. 24-11-484 y NO. 24-11-485”;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024, fueron notificados los oferentes CONSORCIO ESPOL y CONSORCIO ESPOL GENERA para la sesión de apertura de ofertas para el proceso de la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” correspondiente a la emergencia declarada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral mediante Resolución NO. 24-11-484 y NO. 24-11-485”;

Que, mediante Acta No.001-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, la Comisión de Revisión y Calificación de Ofertas designa como secretaria a la Ab. Dunia Jovanna Maldonado, y suscribe el Acta de Apertura de Ofertas;

Que, mediante Acta. No.002-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, Comisión de Revisión y Calificación de Ofertas designa la subcomisión de apoyo para la revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del procedimiento de contratación de obras en situación de emergencia “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” correspondiente a la emergencia declarada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral mediante Resolución NO. 24-11-484 y NO. 24-11-485”;

Que, mediante Informe de fecha 18 de noviembre de 2024, la Subcomisión Técnica de Apoyo: “luego de haber procedido a revisar la oferta presentada por el CONSORCIO ESPOLTEL, se recomienda SOLICITAR LA CONVALIDACIÓN al referido oferente,

conforme a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 116 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante Acta No. 003 -2024, Revisión de Ofertas y Convalidación de fecha 19 de noviembre de 2024, la Comisión de Revisión y Calificación de ofertas solicita la Convalidación de errores al CONSORCIO ESPOLTEL;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2024, el Analista de Compras Públicas 2, remitió al oferente CONSORCIO ESPOLTEL la solicitud de convalidación de errores;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2024, CONSORCIO ESPOLTEL, remitió al analista de compras públicas 2 la respuesta de convalidación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2024, el analista de compras públicas 2, remitió a los Miembros de la Comisión de Revisión y Calificación de Ofertas la respuesta a la solicitud de convalidación del CONSORCIO ESPOLTEL;

Que, mediante Informe de fecha 22 de noviembre de 2024, la Subcomisión Técnica de Apoyo recomienda “la CALIFICACIÓN de la oferta técnica presentada por CONSORCIO ESPOLTEL, por cumplir con los requisitos mínimos solicitados por la ESPOL, lo cual se pone en conocimiento de la Comisión Técnica para los fines pertinentes” y de la misma manera recomienda “DESCALIFICAR la oferta técnica presentada por el Oferente CONSORCIO ESPOL GENERA, por no cumplir con los requisitos mínimos, al OMITIR rubros de las especificaciones técnicas....”;

Que, mediante Acta No. 004-2024 Revisión de Informes de Subcomisión y Calificación, la Comisión de Revisión y Calificación de Ofertas determinó como oferente ganador a CONSORCIO ESPOLTEL por un monto de USD \$ 2'710.726,28 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS;

Que, mediante memorando Memorando Nro. GIF-MEM-0427-2024 del 22 de noviembre de 2024, el Mgr. Cesar Rodrigo Perugachi Benalcazar solicita a la Gerencia Financiera emitir la certificación presupuestaria para gestionar la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” correspondiente a la emergencia declarada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral mediante Resolución NO. 24-11-484 y NO. 24-11-485 por un valor de USD \$2,710,726.28 (Dos millones setecientos diez mil setecientos veintiséis con 28/100 dólares de los Estados Unidos) más IVA;

Que, con certificación presupuestaria No. 3611 y 3612 del 22 de noviembre de 2024, la Gerente Financiera de la ESPOL aprobó la disponibilidad de recursos presupuestarios, acorde a lo establecido en el artículo 24 de la LOSNCP en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General LOSNCP, la Norma de Control Interno 406-03 y el Art. 115 del Código de Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2024, el Analista de Compras Públicas 2, notifica el Acta de Calificación a los oferentes;

Que, mediante oficio S/N del 22 de noviembre de 2024, la Comisión de Revisión y Calificación de Ofertas recomienda a la Cecilia A. Paredes V., PhD. Rectora de la ESPOL adjudicar el proceso de la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” correspondiente a la emergencia declarada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral mediante Resolución NO. 24-11-484 y NO. 24-11-485 al oferente CONSORCIO ESPOLTEL por el valor de USD \$2,710,726.28 (Dos millones setecientos diez mil setecientos veintiséis con 28/100 dólares de los Estados Unidos) más IVA; recomendación que fue acogida por la Rectora de la ESPOL mediante decreto inserto del 22 de noviembre de 2024;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2024, el Consorcio Espol Genera presentó un reclamo/denuncia al proceso de "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL";

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2024, el Analista de Compras Públicas 2 notifica a la Comisión de Revisión y Calificación de Ofertas el reclamo efectuado por el Consorcio ESPOL Genera;

Que, mediante Resolución No. R-018-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Máxima autoridad de la ESPOL, Cecilia Alexandra Paredes Verduga, Ph.D , designa desde el 26 de noviembre de 2024 al Ph.D Eduardo Ignacio Alava Hidalgo como Presidente de la Comisión de Revisión y Calificación de Ofertas del proceso de contratación de la "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL";

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2024-5005-OF de fecha 29 de noviembre de 2024, el Director de Supervisión de Procedimientos señala lo siguiente: (...) Con fundamento de lo antes citado, y siendo consecuentes con los principios de legalidad, transparencia, concurrencia y publicidad establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, se notifica el presente comunicado a la Escuela Superior Politécnica del Litoral, a fin de que se sirva dar contestación directamente al interesado y con copia a este Ente Rector(...)

Que, mediante documento de fecha 02 de diciembre de 2024, la Comisión de Revisión y Calificación de Ofertas da contestación al reclamo realizado por el Consorcio Espol Genera;

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2024, el Analista de Compras Públicas 2, notifica la contestación del reclamo al Consorcio Espol Genera;

Que, mediante documento S/N de fecha 02 de diciembre de 2024, la Comisión de Revisión y Calificación de Ofertas recomienda lo siguiente: "1.- Dejar sin efecto su autorización dada en documento S/N de fecha 22 de noviembre de 2024, en el cual la comisión de Revisión y Calificación de ofertas para el proceso de “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, recomendó la adjudicación del

referido proceso. 2.- Declarar desierto el proceso de “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL; y disponer su archivo, en aplicación a lo determinado en el Art. 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (...)", lo cual es autorizado mediante decreto inserto por la Máxima Autoridad;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-DADQ-OFC-0045-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, la Ing. Jomaira del Rocio Castro Rebolledo - Directora de Adquisiciones, remite a la Ing. Deborah Cirstine Jones Faggioni - Directora General del SERCOP señalando lo siguiente: *"En atención al Oficio Nro. SERCOP-DSP-2024-5005-OF, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de Supervisión de Procedimientos, pongo en su conocimiento el Informe de la Comisión Técnica, mediante el cual se atiende el reclamo presentado por el Consorcio ESPOL Genera (...)"*

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2024, el Analista de Compras Públicas 2 remite el Oficio Nro. ESPOL-DADQ-OFC-0045-2024, con sus respectivos anexos al SERCOP;

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0344-2024 03 de diciembre de 2024 la máxima Autoridad resuelve: UNO.- Dejar sin efecto la autorización dada al documento S/N de fecha 22 de noviembre de 2024, en el cual la Comisión de Revisión y Calificación de ofertas para el proceso de “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, recomendó la adjudicación del referido proceso; DOS.- Acoger la recomendación de la Comisión y declarar desierto el proceso “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL” correspondiente a la emergencia declarada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral mediante Resolución NO. 24-11-484 y NO. 24-11-485, y disponer su archivo; en aplicación a lo determinado en el Art. 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; TRES - Disponer a la Dirección de Adquisiciones notificar por correo electrónico a los oferentes con la presente resolución de declaratoria de desierto; CUATRO.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones la publicación de todos los documentos generados dentro del proceso "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL" CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL en la herramienta “Publicación Especial” del sistema oficial de contratación pública con el código PE-ESPOL-2024-015; CINCO.- Disponer a la Gerencia Financiera la liquidación de las certificaciones presupuestarias Nro. 3611 y 3612 con fecha 22 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2025-0370-OF de fecha 22 de enero de 2025 el DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS del SERCOP, concluye: *“En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, que determina: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”; en concordancia con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- que prescribe: “[...] La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.”; por lo que, es menester indicar que la entidad contratante bajo su responsabilidad determinará la continuidad del procedimiento de Emergencia con Resolución No. 24-11-484, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de la Ley de materia.*

- **Número de proceso:** PE-ESPOL-2024-015
- **Presupuesto:** USD 2,710,726.28
- **Modalidad de contratación:** Contratación mediante proceso de emergencia NRO. PE-ESPOL-2024-015.
- **Plazo de ejecución:** 75 días calendarios contados a partir de la fecha de autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.
- **Fecha de publicación:** 12 de noviembre de 2024
- **Fecha de declaratoria de desierto:** 03 de diciembre de 2024
- **Motivo de declaratoria de desierto:** Por no convenir a intereses institucionales conforme lo establece el Art. 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5. PRESUPUESTO EMPLEADO PARA LA EMERGENCIA

- **Monto total asignado a la emergencia:** USD \$131,360.00 más IVA
- **Monto comprometido en contrataciones realizadas:** USD \$131,360.00 más IVA

6. RESULTADOS OBTENIDOS

- Garantía de continuidad en el abastecimiento de agua potable y operación del Data Center.
- Optimización de la gestión energética de ESPOL, reduciendo riesgos operativos.
- Mayor resiliencia institucional ante futuros cortes eléctricos.

7. CONCLUSIONES

- La normativa exige que las emergencias sean calificadas como situaciones concretas, inmediatas, imprevistas, probadas y objetivas, lo cual fue cumplido en este caso, al demostrar que los cortes de energía comprometen servicios críticos como el abastecimiento de agua y la operación del Data Center de la ESPOL.
- La contratación de grupos electrógenos permitió mitigar los impactos negativos de los cortes de energía.
- La contratación se realizó bajo un procedimiento excepcional que permite una selección más rápida de proveedores para atender situaciones de emergencia. En este caso, se publicó la necesidad en el portal del SERCOP y se estableció un plazo corto para la recepción de ofertas.
- El proceso de contratación en situación de emergencia fue eficiente y cumplió con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios esenciales. La contratación y ejecución fueron realizadas dentro de los marcos establecidos por la normativa vigente.
- La suspensión de los cortes de energía a partir del 20 de Diciembre del 2024 y la ejecución del proceso de vacaciones de navidad y año nuevo permitió mitigar la crisis energética en la ESPOL hasta la presente fecha.

8. RECOMENDACIONES

- De contar con los recursos técnicos y económicos necesarios, implementar estrategias de abastecimiento de energía renovable para reducir dependencia de fuentes externas.
- Mantener la transparencia en cada etapa del proceso y asegurar la adecuada documentación y justificación en las contrataciones en emergencia.

8. FIRMAS

Elaborado por: Ing. Andrés Jaramillo R. Analista de Servicios Generales	Elaborado por: Ing. Amable Suqui Orellana Analista de Mantenimiento
Revisado por: Ing. José Reinoso Tigre Director de Servicios Generales	Aprobado por: Ph.D. Jorge Amaya Rivas Gerente Administrativo